SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020–00495** de CARMEN ROSA ALAM DE SARMIENTO contra COLPENSIONES y OTRAS asignada por reparto con 12 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.

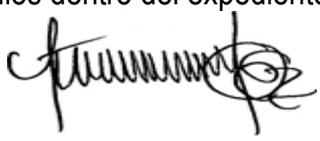

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Seis (6) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al respecto se hace el siguiente estudio:

1. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá el apoderado allegar el poder conferido para actuar, el mismo deberá aportarse indicando la dirección de correo electrónico que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el art. 5 del Decreto 806 de 2020

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

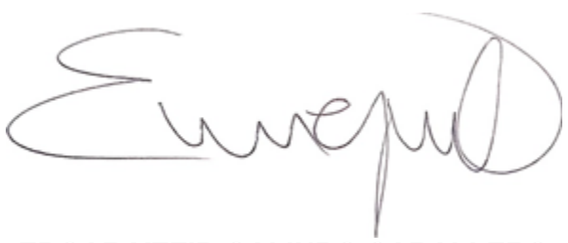

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 035 FIJADO HOY 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

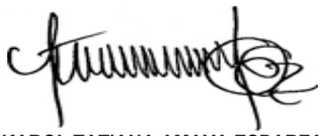

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria